

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista provisional Monitor de la acción formativa Animación sociocultural	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XX4OB-O8FAL-JQWDM Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Fernando Manuel Martínez Vidal, CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 02/02/2023 14:13	ESTADO FIRMADO 02/02/2023 14:13



FÍJESE EN EL TABLÓN
Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica, **EL ALCALDE, P.D. EL CONCEJAL**
(Resolución nº 2021/2219 de 8/07/2021)
Fdo.: Fernando Martínez Vidal

EDICTO

FERNANDO M. MARTÍNEZ VIDAL, DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN

HACE SABER:

Que la Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, el día 2 de febrero de 2023 tuvo a bien dictar Resolución número 2023/354 siguiente:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria para la contratación de personal laboral temporal correspondiente al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020/2021, Plan Contigo, cuyas Bases y Convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 9, de 13 de enero de 2023, los criterios que determinan la admisión o exclusión del proceso selectivo de una puesto de **MONITOR/A para la acción formativa ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL INFANTIL Y JUVENIL**, correspondiente a la **Línea 3**, son los que se relacionan a continuación, siendo subsanable o no según lo siguiente:

Criterio 1.- Presentación de solicitud en tiempo: el plazo de presentación de instancias se concreta desde las 00:00 h del día 16 de enero hasta las 23:59 h. del día 18 de enero.

Criterio NO subsanable.

Criterio 2.- Presentación de la solicitud en la forma requerida en las bases de la convocatoria: Anexo I debidamente cumplimentado y firmado con indicación expresa del puesto y de la línea al que corresponde.

Criterio subsanable presentando el modelo Anexo debidamente cumplimentado y firmado.

Criterio 3.- No aportar copia DNI.

Criterio subsanable aportando fotocopia del DNI.

Criterio 4.- No aportar la titulación exigida.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261730-XX4OB-O8FAL-JQWDM-4D06A8ED068D9D588C57EE26F39ED988A270AF67C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista provisional Monitor de la acción formativa Animación sociocultural	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XX4OB-O8FAL-JQWDM Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Fernando Manuel Martínez Vidal, CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 02/02/2023 14:13	ESTADO FIRMADO 02/02/2023 14:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251730-XX4OB-O8FAL-JQWDM_4D06A8ED068D588C57EE26F59ED988A270AF67C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=18&oma=1

Criterio subsanable aportando documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica exigida y demás requisitos particulares que estuvieran establecidos en el Anexo específico de cada ocupación.

Criterio 5.- No aportar currículum vitae.

Criterio subsanable si consta en el expediente, por haberse presentado en tiempo y forma, los documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum vitae.

Criterio 6.- No aportar vida laboral.

Criterio subsanable si consta en el expediente, por haberse presentado en tiempo y forma, los documentos acreditativos de los méritos alegados en la vida laboral.

Criterio 7. - No aportar modelo de autobaremación incluido en el Anexo de cada línea.

Criterio subsanable si consta en el expediente, por haberse presentado en tiempo y forma, los documentos acreditativos de los méritos alegados en el modelo de autobaremación.

Criterio 8.- No aportar documentación relativa a los méritos autobaremadados.

Criterio NO subsanable. No podrán aportarse documentación acreditativa de los méritos en el plazo de subsanación.

Criterio 9.- No acreditar requisito relativo a titulación y a experiencia profesional en el ámbito de la materia objeto de la acción formativa y/o el requisito relativo a la competencia docente.

SEGUNDO.- Asimismo en virtud de lo dispuesto en la Base Quinta de la citada convocatoria, habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, y visto el informe de la Técnico Superior de Interior del Ayuntamiento de Écija, Dña. Dolores García Bersabé, de fecha 01 de febrero de 2023, esta Delegación de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación tiene a bien aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que queda como sigue:

RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Ninguno

RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CRITERIO DE EXCLUSIÓN
CACHEDA PITA, JUAN JOSÉ	9
CARDOSO BALMONT, ELENA MARIA	3, 4, 5,8, 9

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: Edicto lista provisional Monitor de la acción formativa Animación sociocultural	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XX4OB-O8FAL-JQWDM Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Fernando Manuel Martínez Vidal, CONCEJAL DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEGURIDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECJJA. Firmado 02/02/2023 14:13	ESTADO FIRMADO 02/02/2023 14:13



GARCÍA GARCÍA, TERESA	9
MARTÍN ÚBEDA, MARÍA DEL PILAR	9
MARTÍN VILLA, MARÍA DEL ROCIO	9
PRADOS GIRÁLDEZ, MARÍA DOLORES	3, 9
SANCHEZ ELENA, ELENA	3, 9

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente u omitidos/as, dispondrán de un plazo de **TRES días hábiles**, para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios y en el Tablón Electrónico Municipal de la página web de este Excmo. Ayuntamiento. En el supuesto de que no hubiese sido formulada reclamaciones alguna en el plazo de los tres días concedidos al efecto, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno Interior, Administración Pública, Seguridad, Cultura y Comunicación, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2021/2219 de fecha 8 de julio de 2021. (BOP nº 172, de 27 de julio de 2021) Fdo.: Fernando Martínez Vidal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251730-XX4OB-O8FAL-JQWDM_4D06A8ED068D588C57EE26F39ED868A270AF67C) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.vejia.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1